

## IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

### Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA

15.1 La Comisión consideró el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 que contiene un resumen de las respuestas del grupo oficioso de trabajo establecido por la Comisión en CCAMLR-XXIX, del Comité Científico, de SCIC y de SCAF, luego de considerar cada uno las recomendaciones emanadas de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2008.

15.2 La Comisión agradeció a Chile por coordinar este grupo y al Reino Unido por la presentación del informe. El grupo planteó cuatro asuntos que surgieron tras la consideración de las recomendaciones que no fueron consideradas por los otros grupos de trabajo, a saber:

- i) “Finalizada” no necesariamente indica que la recomendación no sería considerada nuevamente en el futuro;
- ii) se tomó nota de las prioridades del Comité Científico, de SCIC y de SCAF y no se estimó necesario incluir otras prioridades;
- iii) “No ha sido considerada aún” puede incluir recomendaciones con respecto a las cuales, luego de una discusión preliminar, se consideró que no era necesario tomar más medidas;
- iv) el documento debe ser actualizado durante el período entre sesiones a fin de incluir los resultados de las discusiones en la reunión en curso.

15.3 La Comisión señaló que el Comité Científico había elaborado una hoja de ruta para dar efecto a las recomendaciones del Comité de Evaluación. Se había logrado un avance considerable en la implementación de estas recomendaciones, como por ejemplo, en lo que se refiere al desarrollo de capacidades y a la distribución de la carga de trabajo, y que el plan de trabajo a tres años plazo recientemente aprobado incorporaría los demás asuntos mencionados por el Comité.

15.4 La Comisión tomó nota de las recomendaciones presentadas a la Comisión en el informe de SCIC, y aprobó las prioridades de SCIC listadas en el anexo 6, párrafo 7.3:

- i) Recomendación 3.1.2.1 – Mecanismos para asegurar el cumplimiento de las Partes contratantes y no contratantes y para mejorar la vigilancia y la ejecución;
- ii) Criterio 4.1 – Obligaciones del Estado del pabellón;
- iii) Criterio 4.2 – Medidas del Estado del puerto;
- iv) Criterio 4.3 – Seguimiento, control y vigilancia;
- v) Criterio 4.6 – Medidas relacionadas con el comercio.

Señaló que se había logrado un buen avance en relación con las recomendaciones relativas a las obligaciones del Estado del pabellón, las medidas del Estado rector del puerto, y al seguimiento, control y vigilancia (anexo 6, párrafo 7.4) y que estas áreas siguen teniendo prioridad para SCIC.

15.5 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de que la Secretaría continuara actualizando el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 para que su contenido refleje el progreso anual de las recomendaciones.

15.6 La Comisión tomó nota del resumen de SCAF de los resultados de su consideración de las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación (anexo 5, párrafo 53), concretamente:

- i) con relación a la Recomendación 7.2.1.4, la planificación de la sucesión de funciones será examinada durante 2011 como parte de la revisión del Plan Estratégico que llevará a cabo la Secretaría;
- ii) con relación a las Recomendaciones 6.5.2.1, 6.5.2.1(b) y 7.1.1.3, fomento de la participación de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión, se encargará a la Secretaría la preparación de un informe sobre prácticas similares en otras organizaciones multilaterales y se examinará este informe en CCAMLR-XXX;
- iii) con relación a las Recomendaciones 7.1.1.1 y 7.1.1.2, los temas de la recuperación de costes y el cobro por el coste total de los servicios serán tratados por SCAF en su reunión de 2011, y se invitará a los miembros a presentar documentos de trabajo para respaldar las deliberaciones.

15.7 La Comisión concluyó las deliberaciones sobre este punto agradeciendo a todos los grupos que examinaron las recomendaciones y señaló que era la voluntad de los miembros que el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 representara un testimonio escrito y dinámico y sirviera de referencia para la labor en curso. Se pidió a la Secretaría que redactara el documento, incorporando las decisiones tomadas en CCAMLR-XXIX relativas a las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación, a fin de publicarlo en la sección de dominio público de su sitio web.

15.8 Australia trabajará con los miembros interesados en la revisión más a fondo de CCAMLR-XXIX/BG/13 Rev. 2 a fin de que la Secretaría lo haga circular durante el período entre sesiones para obtener comentarios y finalizar la revisión antes de su publicación, que incluirá su incorporación en el sitio web de la CCRVMA.

15.9 La Comisión determinó que la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA deberá continuar siendo un tema prioritario en sus futuras reuniones.